

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**71**

#### ALCALÁ DE HENARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

##### Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo

Extracto de 8 de abril de 2022, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Ente Público Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares Alcalá Desarrollo, del día 28 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la IX Edición de los Premios Alcalá Emprende.

BDNS (Identif.): 620185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620185> ).

Primero. *Beneficiarios*.—Se convocan tres categorías:

- a) Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial: podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en el Anexo II de las bases.
- b) Premio al Comercio más Innovador: podrán participar todos los comerciantes y hosteleros. Presentando su candidatura en la subcategoría correspondiente, recogida en el Anexo III de las bases:
  - Subcategoría de Comercio.
  - Subcategoría de Hostelería.
- c) Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible: tiene como objetivo premiar aquellas iniciativas empresariales que se distinguen por su contribución a la economía sostenible vinculada al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Podrán participar todas aquellas empresas cuya actividad principal se desarrolle en el municipio de Alcalá de Henares.

Los participantes solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.

No se admitirán proyectos premiados con anterioridad en alguna edición de los Premios Alcalá Emprende.

Segundo. *Finalidad*.—Fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de las personas emprendedoras y premiar su éxito, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares. Los emprendedores presentarán un plan de negocio viable, que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales, a los comercios más innovadores, a los hosteleros más innovadores y a las mejores iniciativas empresariales de emprendimiento sostenible que contribuyan al desarrollo de la transición ecológica, energética y el uso de las energías renovables como respuesta al cambio climático.

En aras de facilitar la participación en esta convocatoria, se permite la sustitución del tradicional plan de negocio como documento escrito por un plan de negocio en documento audiovisual, de modo, que aquellos candidatos que así lo deseen podrán optar por cualquiera de estos modos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, de 28 de marzo de 2022, y publicadas en la página web:

[https://alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es/images/Documentos/4\\_Emprende/0000002\\_Bases\\_IX\\_Edicion-Premios-Alcala-Emprende.pdf](https://alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es/images/Documentos/4_Emprende/0000002_Bases_IX_Edicion-Premios-Alcala-Emprende.pdf)

Cuarto. *Importe.*—Cuantía total, 50.000 euros:

Premios a la Mejor iniciativa Empresarial:

- Primer premio: 10.000 euros.
- Segundo premio: 6.000 euros.
- Tercer premio: 4.000 euros.

Premios al Comercio más Innovador:

- Primer premio: 5.000 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.

Premios a la Hostelería más Innovadora:

- Primer premio: 5.000 euros.
- Segundo premio: 2.500 euros.

Premios a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible:

- Primer premio: 7.500 euros.
- Segundo premio: 5.000 euros.
- Tercer premio: 2.500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 24 de junio de 2022.

Sexto. *Otros datos.*—Los requisitos específicos para cada una de las diferentes categorías aparecen especificados en el punto IV.2 de las bases reguladoras de la convocatoria. Así como los criterios de selección y valoración, especificados en el apartado VI.A) y VI.B).

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado en la sede del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, sita en calle Victoria, número 10, de Alcalá de Henares, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o a través de correo electrónico a [alcalaemprende@ayto-alcaladehenares.es](mailto:alcalaemprende@ayto-alcaladehenares.es) antes de las 23:59 horas del 24 de junio de 2022.

Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2022.—La consejera delegada del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, María Teresa Obiol Canalda.

(03/8.722/22)

